

PALACIO DE JUSTICIA BOGOTÁ

BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL ENERO-MAYO DE 2019



Tabla de contenido

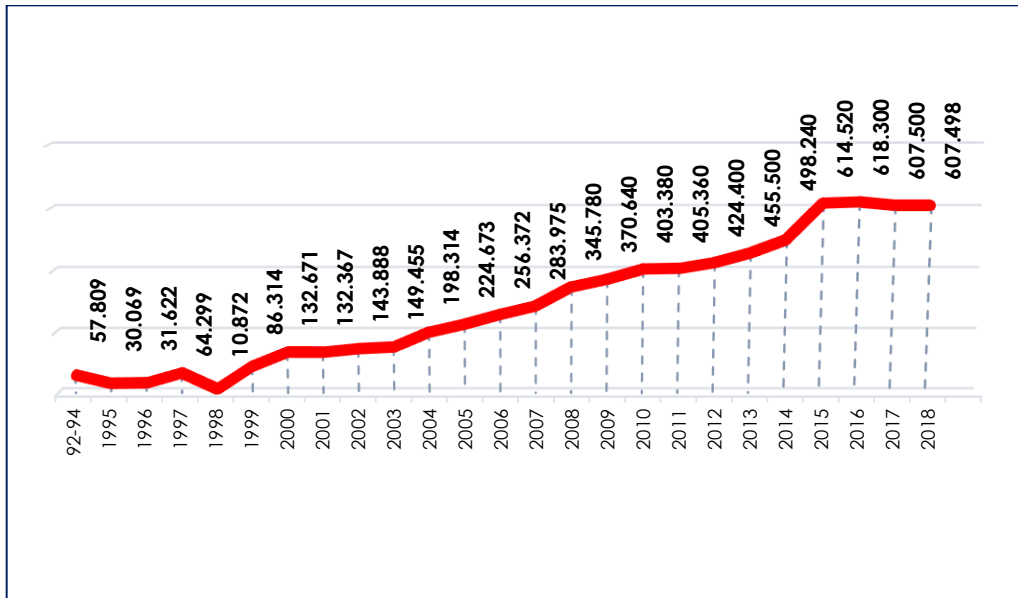
I.	Tutelas radicadas en la Corte Constitucional	1
1.	Histórico de radicación de tutelas	1
2.	Tutelas por departamentos	2
3.	Relación de la cantidad de tutelas por tamaño de la población	4
4.	Decisión de los jueces de primera y segunda instancia	5
5.	Caracterización de los accionantes	6
6.	Caracterización de los accionantes: Sujetos de Especial Protección (SEP)	7
7.	Derechos demandados	11
8.	Pretensiones asociadas a los derechos más demandados	13
II.	Acciones públicas de inconstitucionalidad	16
1.	Demandas radicadas	16
2.	Leyes más demandadas	17
III.	Sentencias	18
1.	Número de sentencias proferidas por la Corte Constitucional	18
2.	Sentencias con salvamentos de voto	19
3.	Leyes estudiadas en las sentencias de constitucionalidad	20

I. Tutelas radicadas en la Corte Constitucional

1. Histórico de radicación de tutelas

Desde la entrada en funcionamiento de la Corte Constitucional en 1992 hasta el 2018 se radicaron más de 7'000.000 de tutelas. Aunque el volumen de acciones de tutela reportadas en las bases de datos había venido incrementando año a año, a partir del 2015 el ingreso se ha estabilizado en una cifra cercana a los 610.000 expedientes anuales.

Gráfica 1. Histórico de tutelas radicadas en la Corte Constitucional

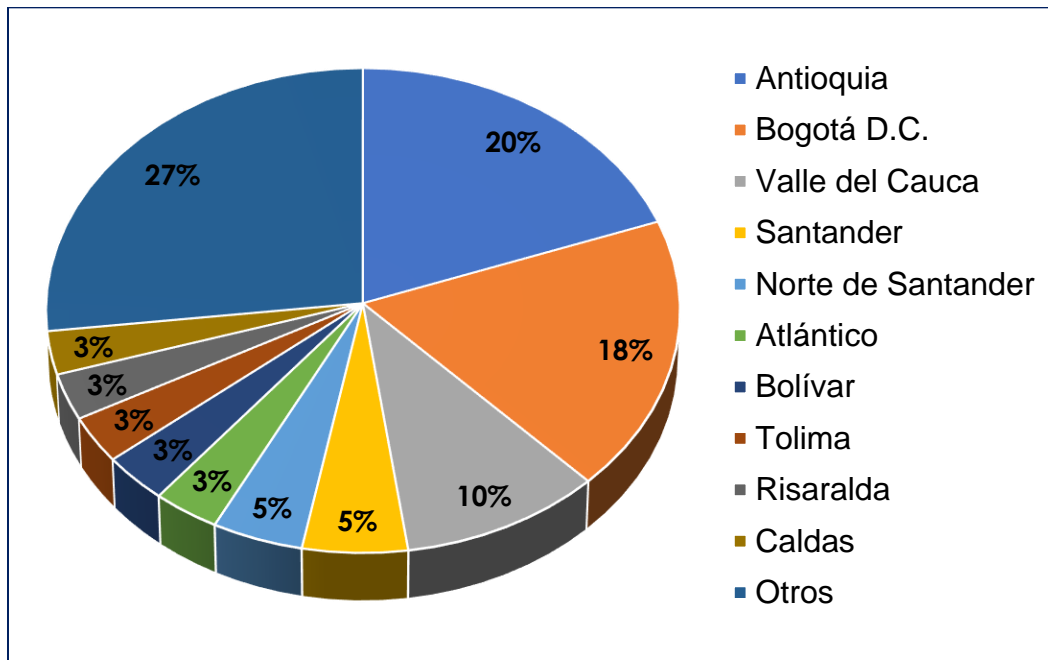


2. Tutelas por departamentos

En los primeros cinco meses del 2019 se radicaron en la Corte Constitucional un total de 280.159 tutelas. El 53% de éstas tuvo su origen en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Bogotá¹.

¹ Se toma como departamento de origen el que corresponde al juzgado de primera instancia.

Gráfica 2. Tutelas proferidas por departamentos



Del total de acciones de tutela de primera instancia, el 19,47% fueron interpuestas en el departamento de Antioquia, con 54.546 expedientes. Le sigue Bogotá con 51.225 tutelas, lo que corresponde al 18,29% del total nacional.

Tabla 1. Tutelas proferidas por departamentos.

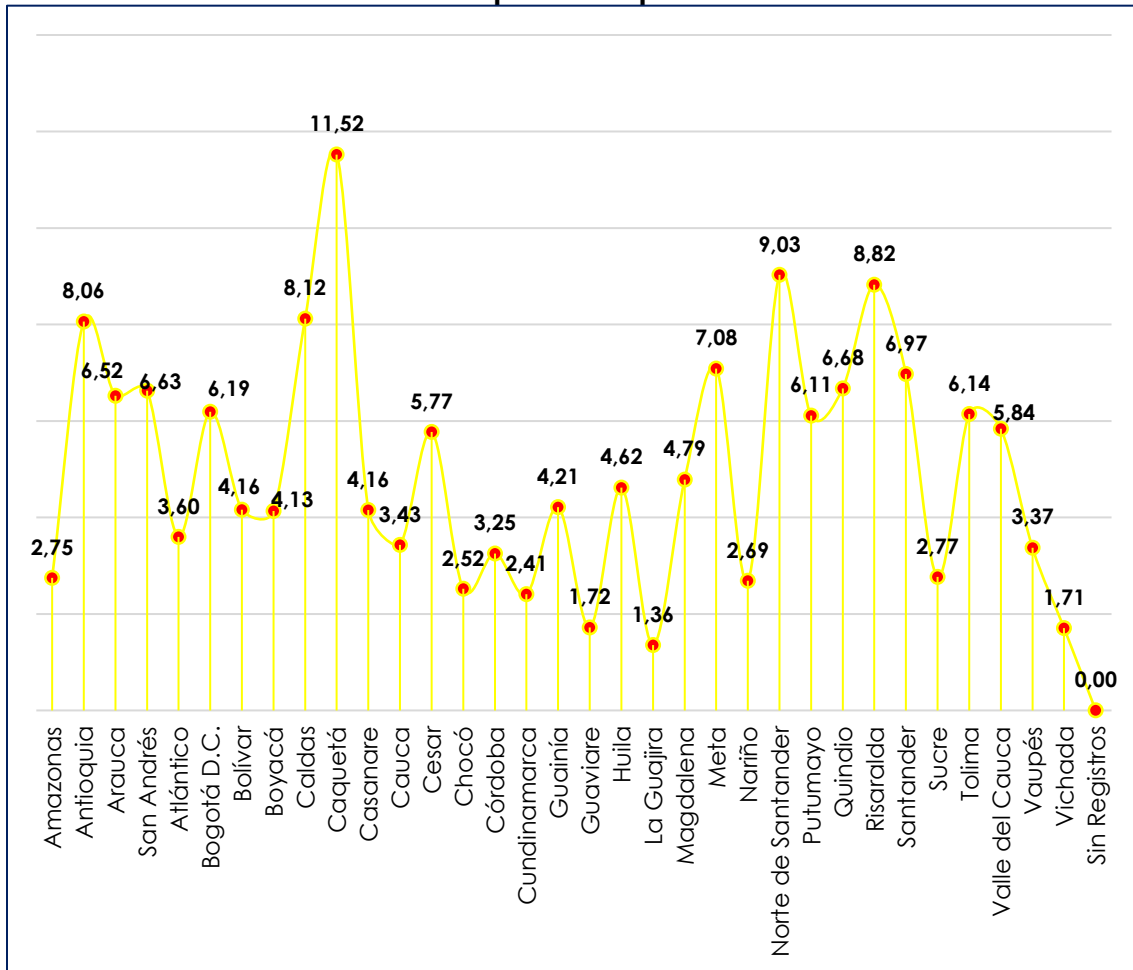
Departamento		%
Antioquia	54.546	19,47%
Bogotá D.C.	51.255	18,29%
Valle del Cauca	28.043	10,01%
Santander	14.645	5,23%
Norte de Santander	12.662	4,52%
Atlántico	9.265	3,31%
Bolívar	9.136	3,26%
Tolima	8.747	3,12%
Risaralda	8.585	3,06%
Caldas	8.085	2,89%
Meta	7.333	2,62%
Cundinamarca	6.847	2,44%
Magdalena	6.280	2,24%
Cesar	6.221	2,22%
Córdoba	5.904	2,11%
Caquetá	5.788	2,07%
Huila	5.593	2,00%
Boyacá	5.308	1,89%
Nariño	4.918	1,76%
Cauca	4.897	1,75%
Quindío	3.860	1,38%

Sucre	2.450	0,87%
Putumayo	2.223	0,79%
Arauca	1.782	0,64%
Casanare	1.586	0,57%
La Guajira	1.448	0,52%
Chocó	1.311	0,47%
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	524	0,19%
Amazonas	219	0,08%
Guaviare	202	0,07%
Guainía	186	0,07%
Vaupés	153	0,05%
Vichada	135	0,05%
Sin Registros	22	0,01%
Total Nacional	280.159	100%

3. Relación de la cantidad de tutelas por tamaño de la población

A nivel nacional, en promedio, 6 de cada 1.000 habitantes presentaron una acción de tutela. En relación con los departamentos en los que se surtió la primera instancia, Caquetá, Norte de Santander y Santander son los que cuentan con un mayor número de tutelas por cada 1.000 habitantes. Los que menos tutelas presentan en relación con su población son Guaviare, Vichada y Guajira.

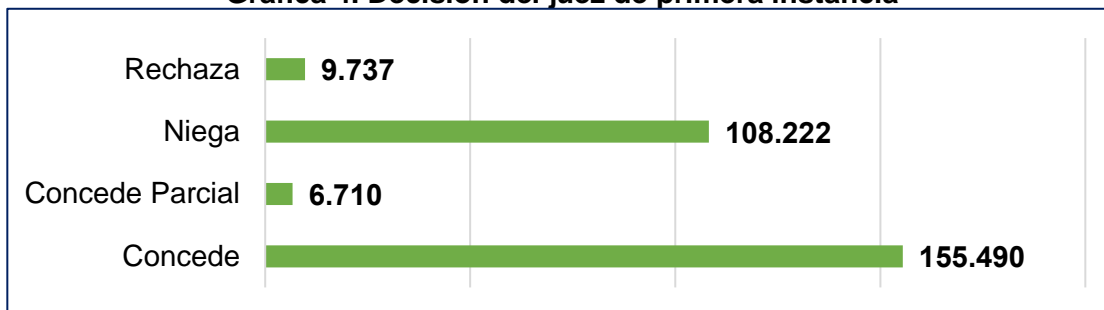
Gráfica 3. Volumen de expedientes por cada 1.000 habitantes.



4. Decisión de los jueces de primera y segunda instancia

De las 280.159 tutelas recibidas por la Corte Constitucional en los primeros cinco meses del año, el 55,5% fueron concedidas en primera instancia, el 2,4% fueron concedidas parcialmente, el 38,6% fueron negadas y el 3,5% rechazadas. Esto significa que **cerca de 6 de cada 10 tutelas fueron concedidas en primera instancia.**

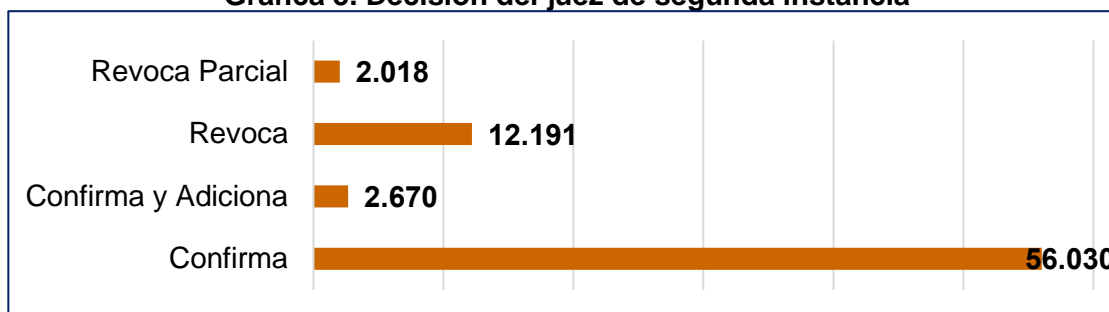
Gráfica 4. Decisión del juez de primera instancia



La tasa de apelación fue del 26% (72.909 tutelas). Los jueces de segunda instancia confirmaron en la mayoría de los casos (76,8%), o confirmaron y adicionaron (3,7%), por lo

que, cerca de 8 de cada 10 decisiones ratificaron la decisión adoptada por el juez de primera instancia. Por su parte, el 16,7% de tutelas fueron revocadas y el 2,8% revocadas parcialmente.

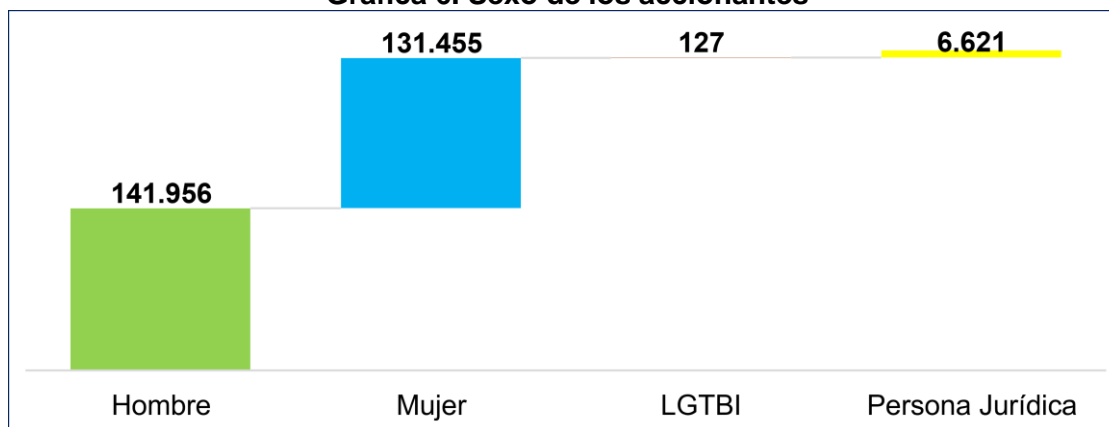
Gráfica 5. Decisión del juez de segunda instancia



5. Caracterización de los accionantes

Los accionantes en los procesos de tutela fueron mayoritariamente hombres (50,7%), y en una proporción ligeramente menor mujeres (46,9%). En 127 tutelas se pudo identificar a partir del examen del expediente que el accionante correspondía a la población LGBTI.²

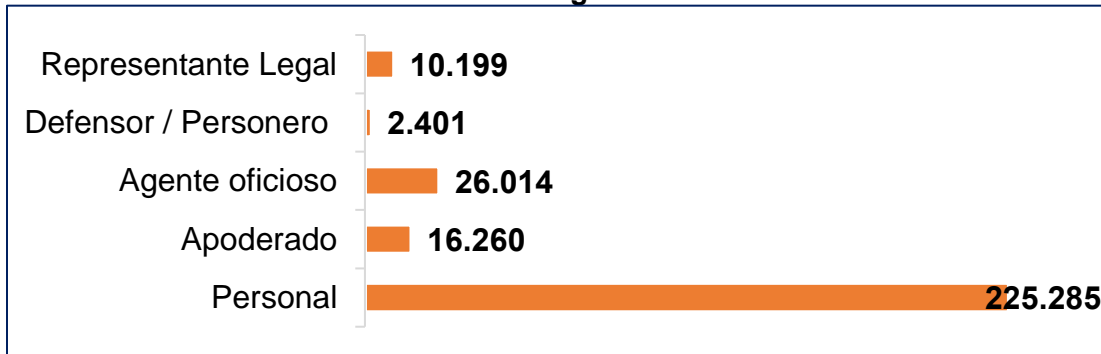
Gráfica 6. Sexo de los accionantes



Los accionantes actuaron de forma directa en el 80,4% de los casos, a través de un agente oficioso en un 9,3%, a través de un apoderado en el 5,8%, por medio de representantes legales en el 3,6% y por medio de un defensor o personero en el 0,9% de las tutelas recibidas.

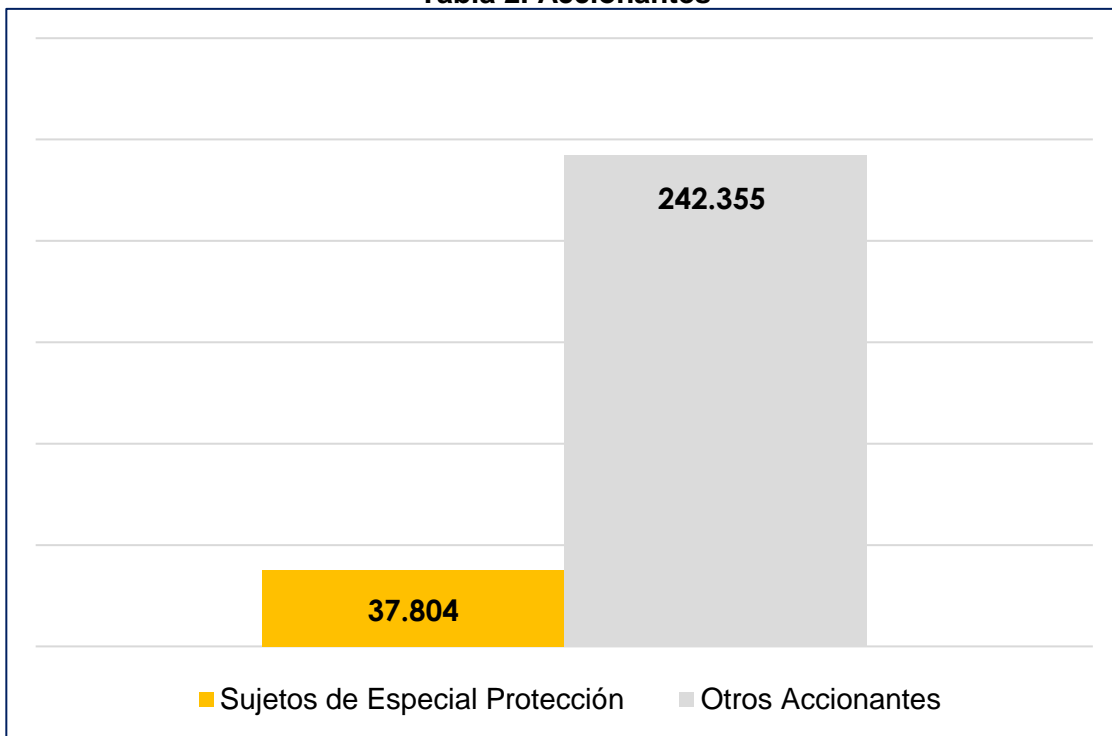
² Debe anotarse que en los casos calcificados como población LGBTI se hace referencia a aquellas personas que vieron vulnerados sus derechos fundamentales en razón a su orientación y/o identidad sexual diversa y, además, este hecho quedó registrado en el sistema de información de la Corte Constitucional como una característica del accionante.

Gráfica 7. Legitimación.



De los 280.159 casos de tutela radicadas se identificó que el 13,5% de los accionantes correspondían a la categoría de Sujetos de Especial Protección (SEP).

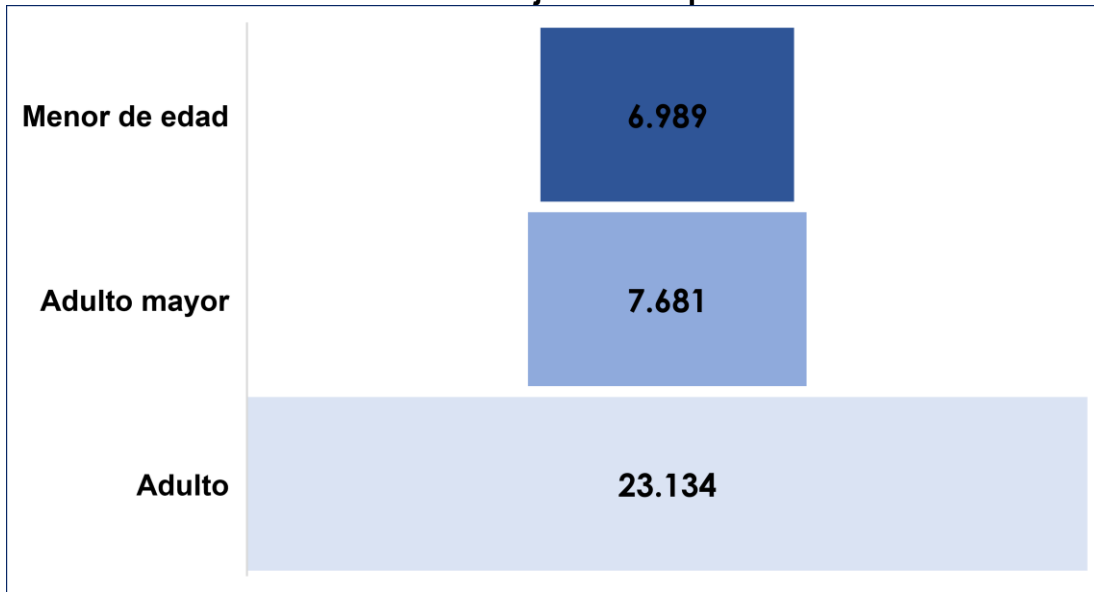
Tabla 2. Accionantes



6. Caracterización de los accionantes: Sujetos de Especial Protección (SEP)

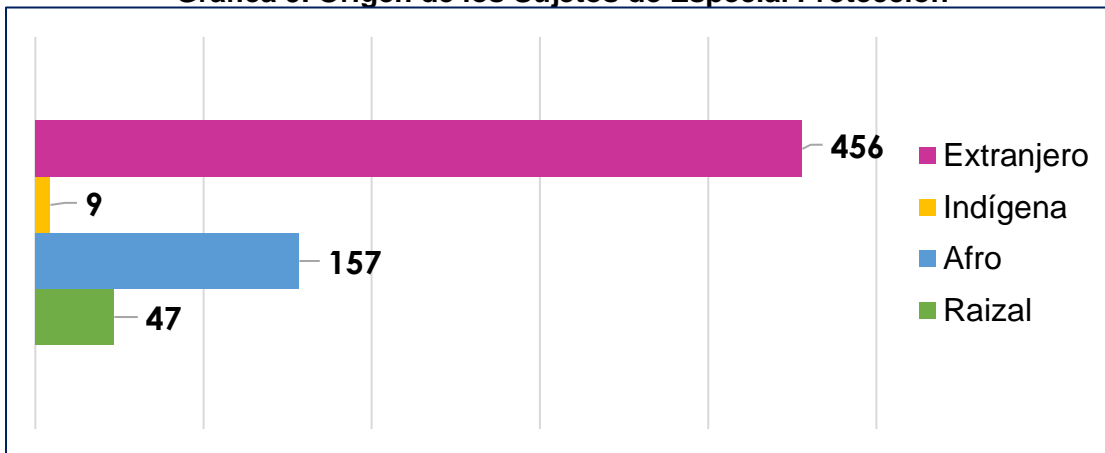
De 37.804 SEP identificados, el 61,2% eran personas adultas, el 20,3% adultos mayores y 18,5% niños y jóvenes.

Gráfica 8. Edad de los Sujetos de Especial Protección



De las 35.900 tutelas relacionadas con sujetos de especial protección, los casos en que los accionantes hicieron evidente su origen como una característica adicional para reclamar la protección de sus derechos corresponde al 1,77% del total, es decir, 669 accionantes. De esta cantidad, las personas identificadas con origen raizal representan el 0.12%, con origen afro el 0,42%, indígena 0,02% y origen extranjero 1.21%.

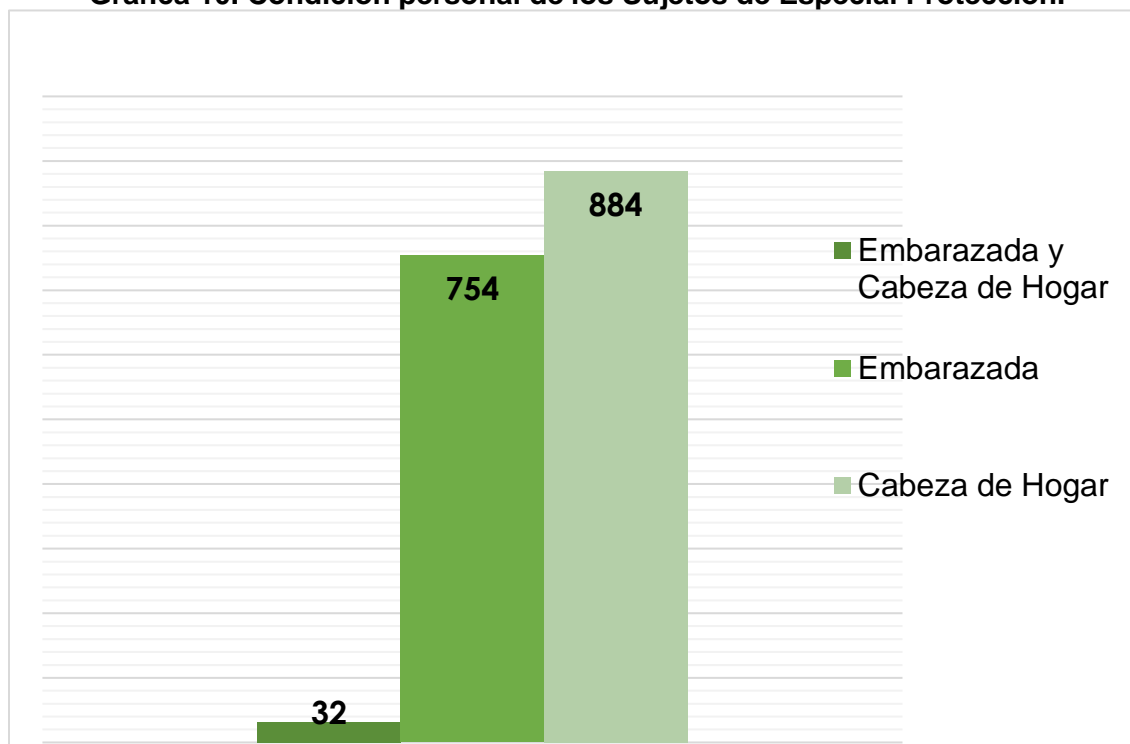
Gráfica 9. Origen de los Sujetos de Especial Protección



Los casos en lo que se observó que una persona reclamaba la protección a sus derechos alegando estar embarazada y ser cabeza de hogar fue del 4,4 % del total de tutelas relacionadas con SEP, con un total de 1.670 expedientes. Las accionantes que se

encontraban embarazadas representan el 2,0%, quienes son cabezas de hogar abarcan el 2,3%, y quienes tienen estas dos condiciones simultáneamente agrupan el 0,1%.³

Gráfica 10. Condición personal de los Sujetos de Especial Protección.



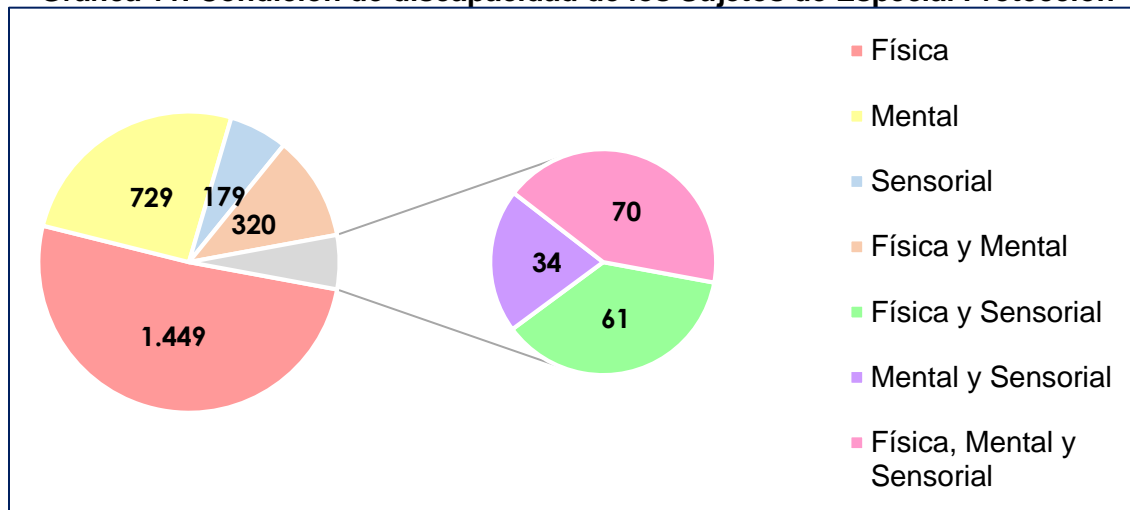
En 2.842 casos los accionantes manifestaron alguna condición de discapacidad física, mental y/o sensorial, es decir, el 6,9% del total de los sujetos de especial protección.

Las personas que se encontraban en condición de discapacidad *física* fueron 1.900, es decir, el 5,0%. Las personas en condición de discapacidad *mental* fueron 1.153 (3,0%); en condición de discapacidad *sensorial* 344 (0,9% del total de los SEP)⁴.

³ Entre los accionantes que son cabezas de hogar, se encuentran hombre y mujeres indiscriminadamente.

⁴ Los números difieren de los de la gráfica, dado que en esta se tienen en cuenta las diferentes combinaciones de condición de discapacidad que presentan los accionantes, en otras palabras, por ejemplo, de los 1.833 que tienen discapacidad física, unos solo tienen esta condición, otros la tienen en conjunto con la mental y/o la sensorial.

Gráfica 11. Condición de discapacidad de los Sujetos de Especial Protección

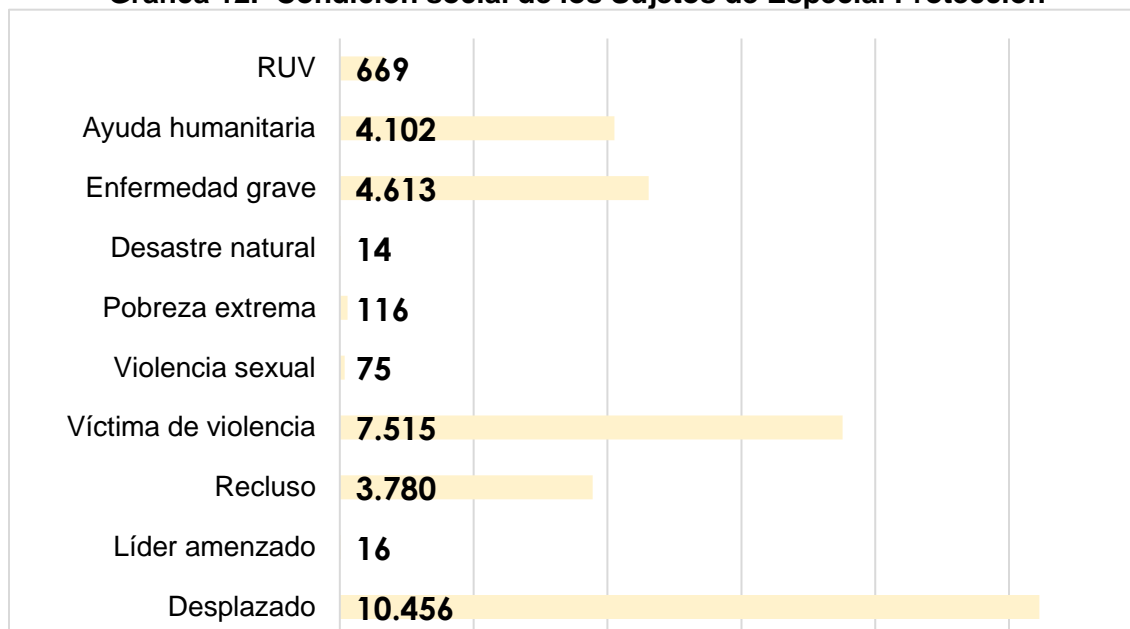


El 27,66% de los SEP eran desplazados, el 19,88% víctimas de violencia, el 12,20% manifestaron alguna enfermedad grave, el 10,85% necesitaban ayuda humanitaria, el 10,0% eran personas privadas de la libertad y, el 1,77% estaban inscritos en el Registro Único de Víctimas.

Quienes se encontraban en condiciones de pobreza extrema, habían sido violentados sexualmente, eran líderes y lideresas amenazados o habían sido víctimas de algún desastre natural, no abarcaron individualmente más del 1%⁵.

⁵ La clasificación de los SEP bajo la categoría de *condición social* no es excluyente, es decir, una persona puede tener al mismo tiempo más de una característica. Por ejemplo, hay quienes son desplazados y al mismo tiempo víctimas de violencia en pobreza extrema.

Gráfica 12. Condición social de los Sujetos de Especial Protección



7. Derechos demandados

En los 280.159 expedientes de tutela radicados en la Corte Constitucional se demandaron 315.807 derechos⁶. El derecho de petición y el derecho a la salud estuvieron presentes en el 63,94% de las tutelas, el primero con 107.626 reclamaciones y el segundo con 94.309.

Tabla 3. Cantidad de reclamaciones por derecho.

Derechos		%
Derecho de petición	107.626	34,08%
Salud	94.309	29,86%
Debido proceso	35.047	11,10%
Mínimo vital	18.308	5,80%
Ayuda humanitaria	12.333	3,91%
Seguridad social	10.031	3,18%
Vida	7.401	2,34%
Estabilidad laboral reforzada	5.057	1,60%
Trabajo	4.081	1,29%
Derecho a la reparación a población víctima de desplazamiento	3.372	1,07%
Educación	2.711	0,86%
Habeas data	2.705	0,86%
Acceso a la administración de justicia	2.244	0,71%
Igualdad	1.577	0,50%

⁶ En relación con la reclamación de derechos, debe anotarse que en una misma tutela se puede reclamar la protección de más de un derecho; por ejemplo, la protección de los derechos de petición, salud y debido proceso puede presentarse en una misma demanda. Asimismo, en una misma tutela puede existir más de una pretensión. Por ejemplo, derecho a la salud por: (i) práctica de un procedimiento médico y, (ii) autorización y entrega de medicamentos e insumos.

Vivienda digna	1.572	0,50%
Reconocimiento de persona en condición de desplazamiento mediante el RUV	1.047	0,33%
Familia	695	0,22%
Derecho al buen nombre	680	0,22%
Personalidad jurídica	625	0,20%
Dignidad humana	584	0,18%
Agua potable	520	0,16%
Libertad	483	0,15%
Suministro de energía eléctrica	473	0,15%
Ambiente sano	386	0,12%
Derecho a la honra	270	0,09%
Tranquilidad personal	218	0,07%
Integridad personal, física y psicológica	168	0,05%
Asociación sindical	164	0,05%
Propiedad privada	153	0,05%
Seguridad personal	147	0,05%
Libertad de locomoción y domicilio	142	0,04%
Libre desarrollo de la personalidad	92	0,03%
Visita conyugal	76	0,02%
Consulta previa	74	0,02%
Intimidad	56	0,02%
Identidad cultural	55	0,02%
Elegir y ser elegido	54	0,02%
Libertad de profesión u oficio	43	0,01%
Recreación y deporte	41	0,01%
Participación política	29	0,01%
Libertad de expresión	23	0,01%
Libertad de culto	22	0,01%
Sexuales y reproductivos	18	0,01%
Identidad sexual y de género	15	0,00%
Intimidad familiar	15	0,00%
Objeción de conciencia	14	0,00%
Derecho a la paz	13	0,00%
Derecho a morir dignamente	10	0,00%
Participación en materia ambiental	10	0,00%
Libertad de información	9	0,00%
Libertad de opinión	4	0,00%
Libertad de prensa	2	0,00%
Interrupción voluntaria del embarazo	2	0,00%
Libertad de enseñanza	1	0,00%
Total	315.807	100%

Los 10 derechos más demandados, que abarcan casi el 95% del total de reclamaciones, son: el derecho de petición (34,1%), el derecho a la salud (29,9%), al debido proceso (11,1%), al mínimo vital (5,8%), a la ayuda humanitaria (3,9%), a la seguridad social (3,2%),

a la vida (2,3%), a la estabilidad laboral reforzada (1,6%), al trabajo (1,3%) y a la reparación a población víctima de desplazamiento (1,1%)⁷.

8. Pretensiones asociadas a los derechos más demandados

En los 107.626 expedientes donde se demanda el **derecho de petición** se reclaman 109.359 pretensiones, en donde, la solicitud de información, copias y procedimientos representa el 87,1% del total.

Tabla 4. Pretensiones asociadas al derecho de petición.

Pretensión		%
Solicitud de información, copias, procedimientos	95.248	87,10%
Solicitud de reparación administrativa	10.098	9,23%
Solicitud de reconocimiento de pensiones	2.190	2,00%
Cumplimiento de Sentencia Judicial	1.166	1,07%
Solicitud resolución de recursos de la vía gubernativa	617	0,56%
Expedición y entrega de libreta militar	40	0,04%
Total	109.359	100%

Con relación a las 94.309 demandas relacionadas con el **derecho a la salud**, se encontraron 134.585 reclamaciones clasificadas en 22 pretensiones. Casi el 60% del total se agrupan en tres pretensiones: (i) práctica oportuna de procedimiento médico, (ii) entrega oportuna de medicamentos o insumos y (iii) tratamiento integral.

Tabla 5. Pretensiones asociadas al derecho a la salud.

Pretensión		%
Práctica oportuna de procedimiento médico	33.382	24,80%
Entrega oportuna de medicamentos o insumos	24.179	17,97%
Tratamiento integral	23.005	17,09%
Asignación de citas médicas	12.858	9,55%
Transporte y viáticos para recibir atención en salud	11.203	8,32%
Valoración y/o diagnóstico médico	7.493	5,57%
Medicamentos, insumos o servicios excluidos expresamente del PBS / POS	4.814	3,58%
Continuidad en la prestación del servicio de salud	3.888	2,89%
Afiliaciones y Retiros	3.557	2,64%
Medicamentos, insumos o servicios incluidos en el PBS / POS	2.503	1,86%
Exoneración de copagos o cuotas moderadoras	1.849	1,37%
Cambio de EPS o IPS	1.543	1,15%
Atención domiciliaria	1.489	1,11%
Atención en salud para persona privada de la libertad	1.187	0,88%
Reembolso por pagos médicos	567	0,42%
Cubrimiento gastos médicos por EPS y/o EPS-S	276	0,21%

⁷ El derecho a la Vida y a la Reparación a población víctima de desplazamiento solo tienen una categoría de pretensión en el sistema de radicación, el primero bajo la *garantía del derecho fundamental* y el segundo, con la *reparación integral*.

Tratamiento para la obesidad	275	0,20%
Medicamentos, insumos o servicios no incluidos en el PBS / POS	194	0,14%
Protección a la libertad de escogencia de EPS	151	0,11%
Entrega historia clínica a paciente y/o representante legal	82	0,06%
Suministro de medicamentos sin registro INVIMA	73	0,05%
Tratamientos experimentales o de medicina alternativa	17	0,01%
Total	134.585	100%

Las 35.047 demandas del derecho al **debido proceso** incluyeron 39.956 pretensiones, de las cuales el 84,21% se distribuye casi equitativamente en: (i) protección al debido proceso administrativo, (ii) ejercicio de la defensa y (iii) revocatorias de providencias judiciales.

Tabla 6. Pretensiones asociadas al derecho al debido proceso.

Pretensión		%
Protección del debido proceso administrativo	12.682	31,74%
Ejercicio de la defensa	11.871	29,71%
Revocatoria de providencia judicial	9.092	22,76%
Nulidad de sanción administrativa por foto comparendo	5.023	12,57%
Valoración integral de requisitos para concurso	1.288	3,22%
Total	39.956	100%

En el derecho al **Mínimo Vital**, con 18.308 demandas, hay 18.584 reclamaciones en pretensiones, en donde, el 60,92% hace referencia al pago de incapacidades.

Tabla 7. Pretensiones asociadas al derecho al mínimo vital.

Pretensión		%
Pago de incapacidades	11.328	60,92%
Pago de salarios y/o acreencias laborales	2.333	12,55%
Pago de licencia de maternidad	1.899	10,21%
Acuerdos de pago	1.495	8,04%
Reconocimiento y pago de subsidios	765	4,11%
Pago de póliza de seguro	517	2,78%
Pago de licencia de paternidad	257	1,38%
Total	18.594	100%

El derecho a la **ayuda humanitaria**, demandado en 12.333 tutelas, es reclamado bajo 5 pretensiones con 13.356 reclamaciones. El 95,19% de reclamaciones hacen referencia a dos pretensiones, la solicitud de entrega y/o prórroga de ayuda humanitaria y comunicación de fecha cierta sobre el pago de la ayuda humanitaria.

Tabla 8. Pretensiones asociadas a la ayuda humanitaria.

Pretensión		%
Entrega y/o prórroga de ayuda humanitaria	7.268	54,83%
Comunicación de fecha cierta sobre el pago de la ayuda humanitaria	5.351	40,37%
Caracterización de núcleo familiar	445	3,36%
Entrega y/o prórroga de ayuda humanitaria, pese a no contar con cédula de ciudadanía con holograma	145	1,09%
Inaplicar turno preestablecido para asignar ayuda humanitaria	47	0,35%
Total	13.256	100%

Las 10.031 tutelas que incluyeron el derecho a la **seguridad social** tenían relacionadas 10.476 pretensiones. La pretensión más reclamada es la de *Calificación de la pérdida de capacidad laboral* con el 36,88% del total. La segunda más reclamada es la *Pensión de vejez* con el 13,85%.

Tabla 9. Pretensiones asociadas a la seguridad social.

Pretensión		%
Calificación de la pérdida de capacidad laboral	3.864	36,88%
Pensión de vejez	1.451	13,85%
Pensión de sobreviviente	1.115	10,64%
Pensión de invalidez	778	7,43%
Pago de aportes	728	6,95%
Expedición del bono pensional	454	4,33%
Copia, corrección y/o entrega de historia laboral	391	3,73%
Reliquidación pensional	316	3,02%
Traslado de régimen pensional	288	2,75%
Indemnización sustitutiva	239	2,28%
Pago de retroactivo pensional e intereses	177	1,69%
Inclusión en nómina y pago de la mesada	174	1,66%
Aplicación del principio de favorabilidad en materia pensional	145	1,38%
Incremento del 14% por cónyuge o compañero(a) permanente a cargo	105	1,00%
Pensiones de regímenes especiales	82	0,78%
Aplicación del régimen de transición	59	0,56%
Cambio de régimen PBS/POS a PBS-S/POS-S o vice-versa	55	0,53%
Indexación de la primera mesada pensional	39	0,37%
Pensión Sanción	16	0,15%
Total	10476	100%

En las 4.081 tutelas donde se demandó el derecho al **trabajo**, se reclamaron 4.276 pretensiones. El 37,04% de casos solicitan *la garantía a la estabilidad laboral* y el 23,08% *la contratación por haber ganado un concurso de méritos*.

Tabla 10. Pretensiones asociadas al derecho al trabajo.

Pretensión		%
Garantía a la estabilidad laboral	1.584	37,04%
Contratación por haber ganado un concurso de méritos	987	23,08%
Terminación de contrato de trabajo sin justa causa y sin cancelación de prestaciones sociales	548	12,82%
Disponibilidad de medios para cumplir labor	522	12,21%
Traslado por razones de salud	279	6,52%
Reubicación de vendedor ambulante por confianza legítima	259	6,06%
Protección frente al acoso laboral	97	2,27%
Total	4.276	100%

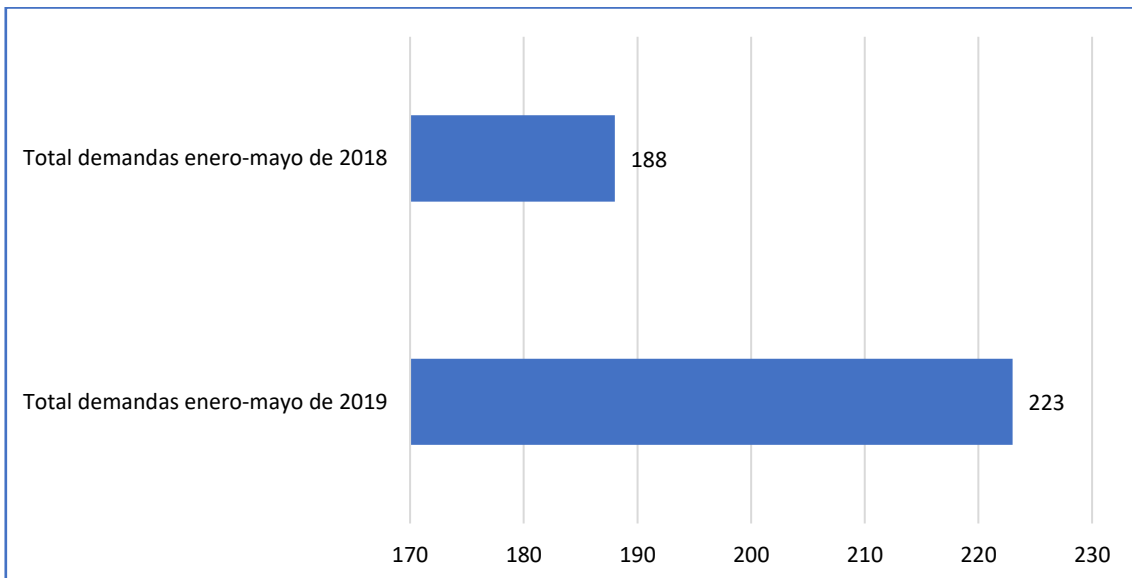
El derecho a la **estabilidad laboral reforzada** se reclamó bajo 2 pretensiones, con una frecuencia de 5.338 en 5.057 expedientes. El 86,4% reclamó el *reintegro y pago de salarios adeudados y/o prestaciones laborales* y el 13,6% restante, solicitó *el pago de indemnización por despido injustificado*.

II. Acciones públicas de inconstitucionalidad

1. Demandas radicadas

Entre enero y mayo de 2019 se recibieron 223 demandas de constitucionalidad, mientras que entre enero y mayo de 2018 se recibieron en 188, lo que significa un incremento del 18,6%.

Gráfica 13. Demandas de constitucionalidad radicadas



2. Leyes más demandadas

Las leyes más demandadas⁸ fueron la Ley 1943 de 2018 (Ley de financiamiento) y la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único).

Tabla 11. Leyes más demandadas

LEY	TEMA	DEMANDAS
LEY 1943 DE 2018	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.	24
LEY 1952 DE 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	21
LEY 1564 DE 2012	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones	9
LEY 599 DE 2000	Por la cual se expide el Código Penal	9
LEY 906 DE 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal	8
LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia	7
LEY 100 DE 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	5
LEY 1942 DE 2018	Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020	4
LEY 1448 DE 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	4
CÓDIGO CIVIL	Código Civil	4
LEY 1453 DE 2011	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad	3
LEY 1908 DE 2018	Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones	3
LEY 1922 DE 2018	Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz.	3

⁸ Se incluyen las leyes que cuentan con tres o más demandas en el periodo del reporte.

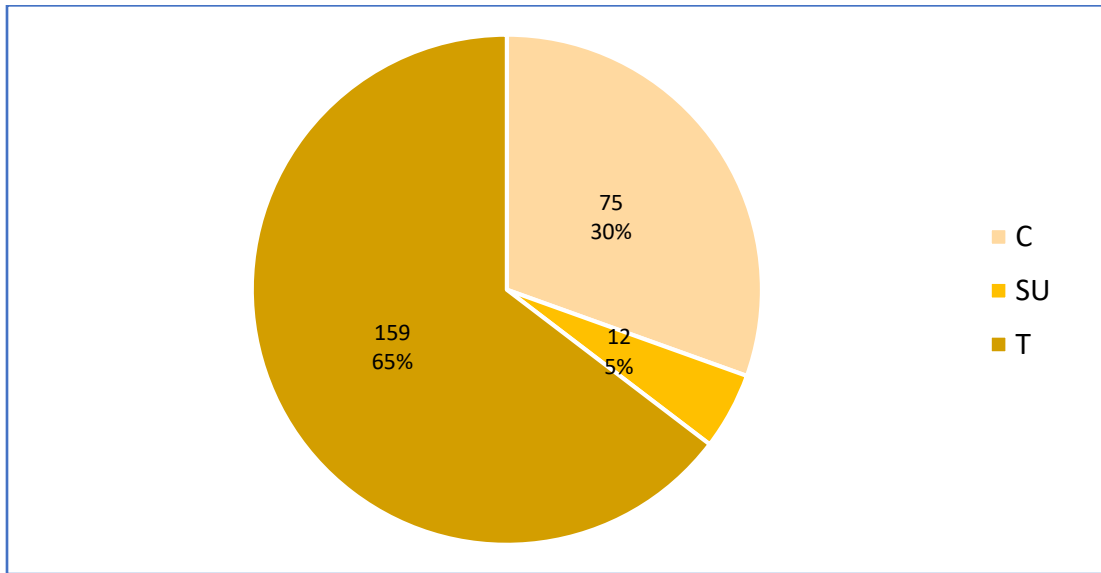
LEY 1708 DE 2014	Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio	3
DECRETO 262 DE 2000	Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos	3
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	3
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	3
LEY 1796 DE 2016	Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.	3
LEY 1955 DE 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	3

III. Sentencias

1. Número de sentencias proferidas por la Corte Constitucional

En los cinco primeros meses del año 2019 la Corte Constitucional profirió **246** sentencias, clasificadas así:

Gráfica 14. Total de sentencias proferidas

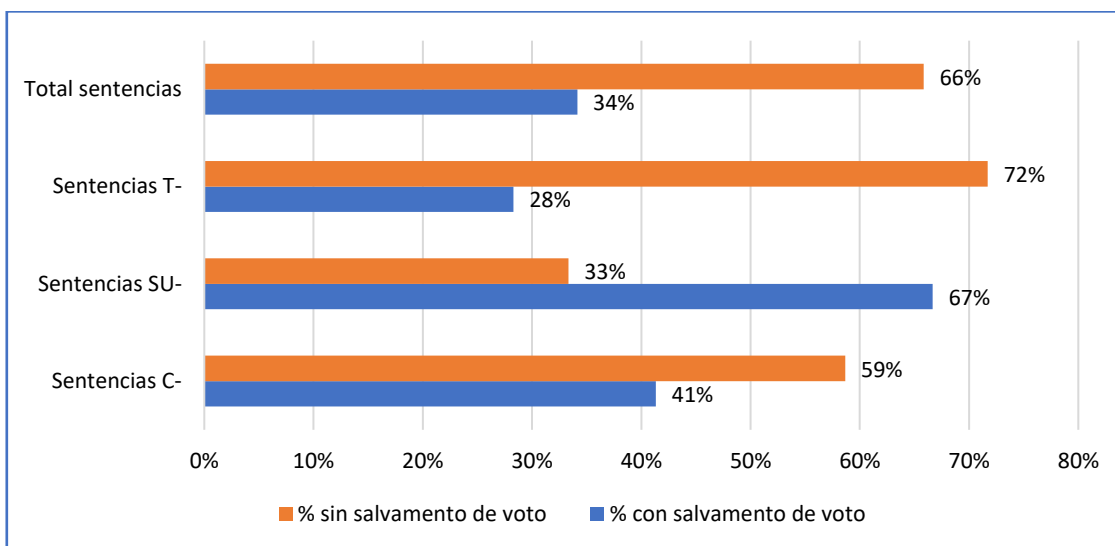


2. Sentencias con salvamentos de voto

En las 246 sentencias proferidas por la Corte Constitucional, 84 (34%) tuvieron uno o más salvamentos de voto:

Tipo de sentencia	Con salvamento(s) de voto(s)	%	Sin salvamento(s) de voto	%	Total sentencias
Sentencias C-	31	41%	44	59%	75
Sentencias SU-	8	67%	4	33%	12
Sentencias T-	45	28%	114	72%	159
Total sentencias	84	34%	162	66%	246

Gráfica 15. Salvamentos de voto por tipo de sentencia Enero-Mayo de 2019



3. Leyes estudiadas en las sentencias de constitucionalidad

Tabla 12. Leyes estudiadas en las sentencias de constitucionalidad

Norma	Sentencias
CÓDIGO CIVIL	7
LEY 1819 DE 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.	7
LEY 1564 DE 2012. "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".	4
LEY 1801 DE 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	4
LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	2
LEY 1753 DE 2015. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".	2
LEY 1774 DE 2016. "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones".	2
LEY 1812 DE 2016. Por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la celebración de la Semana Santa de la Parroquia Santa Gertrudis la Magna de Envigado, Antioquia, y se dictan otras disposiciones.	2

LEY 1905 DE 2018. "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado".	2
LEY 1908 DE 2018. "Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones".	2
LEY 599 DE 2000. "Por la cual se expide el Código Penal"	2
LEY 734 DE 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.	2
LEY 84 DE 1989. "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia".	2
LEY 906 DE 2004. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal".	2

*Las demás leyes demandadas fueron estudiadas en una sola sentencia.